

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-17303** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/3/2010, de 12 de abril, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los planes de acción de la Agenda 21 Local durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2010:

“Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011, convocadas por la Orden MED 3/2010, de 12 de abril, publicada en el BOC de 21 de abril de 2010,

CONSIDERANDO que se ha incoado expediente para la autorización de un gasto de SETECIENTOS MIL euros (700.000,00 €), formulándose la reglamentaria propuesta por la Consejería de Medio Ambiente,

VISTA la propuesta de resolución provisional formulada por el Sr. Director General de Medio Ambiente de fecha 21/09/2010, tras el análisis de las solicitudes por el Comité de Valoración, publicada en Boletín Oficial de Cantabria de fecha 04/10/2010,

VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por el Director General de Medio Ambiente en fecha 8/11/2010,

CONSIDERANDO que ha sido emitido el necesario Informe favorable por la Intervención,

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias, habiendo sido observada la normativa vigente en materia de subvenciones.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 7.1 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros,

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- EXCLUIR de la presente convocatoria al siguiente Ayuntamiento por no reunir los requisitos exigidos en el art. 1 de la Orden MED 3/2010, al no estar inscritos en la Modalidad 2, agendas implantadas, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden (21 de abril de 2010):

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa de Exclusión
003/2010-015	AYTO. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	Modificación del alumbrado público en Santa María-Villacantid	Artículo 1.1

CVE-2010-17303

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

2º.- DENEGAR la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 12.2 letra e) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el artículo 1 del Decreto 61/2006, de 1 de junio y en el artículo 2.3 de la Orden MED 3/2010:

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa de Exclusión
003/2010-010	AYTO. MARINA DE CUDEYO	Proyecto 2.1.3 Favorecer una correcta gestión de los residuos agropecuarios	No hallarse al corriente en sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria

3º.- DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE REFORMULACIÓN del coste total del proyecto presentada por el Ayuntamiento de Arnúero (expediente 5), dado que dicha solicitud se basada en la Propuesta de Resolución Provisional de 21 de septiembre de 2010, en la cual el Ayuntamiento de Arnúero era la última entidad beneficiaria, debido a la limitación presupuestaria de la convocatoria. Careciendo de sentido dicha solicitud de reformulación una vez comprobado que con las modificaciones habidas respecto de la propuesta de resolución provisional se incrementa la cuantía otorgada al Ayuntamiento de Arnúero hasta alcanzar la casi total financiación del proyecto presentado. Ello no merma el derecho de dicha entidad local de presentar solicitud de modificación de su proyecto, en los términos previstos en la legislación de subvenciones, si así lo estimase necesario tras la emisión de la presente resolución definitiva.

4º.- OTORGAR la subvención a las siguientes entidades locales, en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la orden de convocatoria, y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito disponible:

Núm. Expte.	Beneficiarios	Proyecto	Puntos	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta	Importe a Justificar
003/2010-0011	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Colector de saneamiento en Cóbreces.	19	80.000,00	80.000,00	120.000,00
003/2010-0001	AYTO DE COMILLAS	Reordenación medioambiental de Manuel Noriega.	18	80.000,00	80.000,00	117.543,52
003/2010-0003	AYTO DE MAZCUERRAS	Optimizar la gestión del agua en el municipio de Mazcuerras mediante la utilización de sistemas de información geográfica	18	68.965,52	68.965,52	80.000,00
003/2010-0002	AYTO DE TRESVISO	Saneamiento Barrio de Abajo en Tresviso.	16	29.999,78	29.999,78	29.999,78
003/2010-0007	AYTO DE RUENTE	Proyecto 1.1.4 Establecer controles para evitar el derroche de agua y Proyecto 1.1.5. Cierre perimetral de manantiales	16	75.400,00	75.400,00	75.400,00

CVE-2010-17303

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

Núm. Expte.	Beneficiarios	Proyecto	Puntos	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta	Importe a Justificar
003/2010-0008	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	Continuación y consolidación de servicio de recogida y transporte de residuos plásticos de uso agrario y eliminación de los vertederos descontrolados y vertidos puntuales en el medio natural promovido por la Mancomunidad Reserva del Saja	16	47.890,45	47.890,45	47.890,45
003/2010-0010	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	"Proyecto Urbamiente"	15,98	78.416,02	78.416,02	78.416,02
003/2010-0006	AYTO DE LOS TOJOS	Intervención (A.1.2) Reestructuración ambiental del aparcamiento de visitantes y su conexión con el Conjunto Histórico-Artístico de Bárcena Mayor	15	80.000,00	80.000,00	80.000,00
003/2010-0014	AYTO DE SANTOÑA	Mejoras energético-ambientales en el municipio de Santoña.	14,5	80.000,00	80.000,00	88.000,00
003/2010-0005	AYTO DE ARNUERO	"Arnuero territorio habitado: Desarrollo de la planificación sectorial contemplada en el P.A.L. de Arnuero".	14,18	80.000,00	79.328,23	92.692,00
TOTAL					700.000,00	

5º NO OTORGAR la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como el artículo 8.4 de la Orden de convocatoria, a las Entidades Locales que se enumeran a continuación, por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de 700.000 euros previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761 aprobada en la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010:

Núm. Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía solicitada
003/2010-0009	AYTO DE AMPUERO	"Senda peatonal: barrio del Povedal de Marrón-Marrón"	14	79.359,83
003/2010-0012	AYTO DE CABUÉRNIGA	Plan de acción de Cabuérniga 2008-2011-Proyecto 2.1.3 Soterrado del cableado aéreo.	12	80.000,00
003/2010-0016	AYTO DE CARTES	Pedaleando hacia la movilidad sostenible: Sistema integral de bicicleta urbana	11	80.000,00
003/2010-0004	AYTO DE SANTANDER	Renovación de sistemas de gestión ambiental del servicio de parques, jardines y playas del Ayuntamiento de Santander	9	20.300,00

CVE-2010-17303

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

6º- DISPONER un gasto de SETECIENTOS MIL (700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

7º.- La cuantía que se concede mediante el presente acuerdo se hace teniendo en cuenta el tipo impositivo vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el I.V.A. devengado en el momento de la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios sea superior.

8º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, fueran deudores por resolución de procedencia de reintegro o concurriera cualquiera otra causa legal que determinase la improcedencia del pago de la subvención concedida.

9º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y legislación concordante.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria”.

Santander, 22 de noviembre de 2010.

El secretario general,  
julio G. García Caloca.

[2010/17303](#)

CVE-2010-17303